



GPT-1552-2017

Bogotá, D.C.,



MINCIT

2-2017-010736 REF: 1-2017-008261
2017-06-02 03:10:42 PM FOL: 1
MEDIO: Entrega Personal ANE
REM: LUZ BELEN FERNANDEZ ALVAREZ
DES: COMUNICACION ANONIMA

COMUNICACIÓN ANONIMA

Asunto: Respuesta Rad. 1-2017-008261 del 12/05/2017

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la comunicación del asunto, referida a la denuncia presentada de manera anónima, en contra del prestador de servicios turísticos **CASA TERRACOTA** ha sido remitida a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2438 de 2010, compilado en el artículo 2.2.4.3.2.1. del Decreto 1074 de 2015, dentro de las reglas aplicables a las agencias de viajes se encuentra la descrita en el numeral 9, la cual de manera expresa señala: " ... 9. Contratar o intermediar la prestación de servicios turísticos en Colombia sólo con empresas que cumplan sus obligaciones frente al Registro Nacional de Turismo.

De igual manera, el Grupo de Protección al Turista procederá a adelantar las averiguaciones preliminares tendientes a determinar si existen méritos para abrir investigaciones administrativas de carácter sancionatorio, contra **CASA TERRACOTA** ubicada en la vereda Monquirá del municipio de Villa de Leyva, por encontrarse presuntamente prestando servicios turísticos en la modalidad de OPERADOR TURISTICO sin estar previamente inscrito en el Registro Nacional de Turismo, incurriendo así en la conducta descrita en el (Literal g) del artículo 71 de la Ley 300 de 1996).

Atentamente,

LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Coordinadora Grupo de Protección al Turista

Proyectó: Jhon Edgar Avilés González

Revisó: Luz Belén Fernández Álvarez

Aprobó: Luz Belén Fernández Álvarez

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR EQUIDAD EDUCACIÓN



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

GPT-1561-2017

Bogotá, D.C.,

Doctora

MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA

Directora de Investigaciones de Protección al Consumidor

Superintendencia de Industria y Comercio

Carrera 13 No. 27 - 00, Piso 3

Bogotá, D.C.,

Colombia

Asunto: Traslado Queja Rad. 1-2017-008261 del 12/05/2017

Respetada doctora:

De manera atenta y para que sea atendida en lo que respecta a su competencia, se envía la queja presentada de manera **ANONIMA** en contra del prestador de servicios turísticos **CASA TERRACOTA**, recibida en este Ministerio con radicado número 1-2017-008261 del 12 de mayo de 2017. Se adjunta copia de la respuesta dada por esta dependencia.

Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2438 de 2010, compilado en el artículo 2.2.4.3.2.1. del Decreto 1074 de 2015, dentro de las reglas aplicables a las agencias de viajes se encuentra la descrita en el numeral 9, la cual de manera expresa señala: " ... 9. Contratar o intermediar la prestación de servicios turísticos en Colombia sólo con empresas que cumplan sus obligaciones frente al Registro Nacional de Turismo.

Cordialmente,

LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Coordinadora Grupo de Protección al Turista

Copia: AL ANONIMO

Anexo: Siete (7) folios

Proyectó: Jhon Edgar Avilés Gonzalez

Revisó: Luz Belén Fernández Álvarez

Aprobó: Luz Belén Fernández Álvarez

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
THE EQUIPPED EDUCATION



GD-FM-009.v12